

CONVOCATORIA No. 770 de 2016-2017

"Convocatoria Nacional Jóvenes Investigadores e Innovadores en Alianza SENA 2016-2017"

ADENDA No. 1

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 0023 de 2018, suscribe la adenda de modificación a los términos de referencia de esta convocatoria.

Que con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad de las empresas del país, en el año 2014 COLCIENCIAS estableció una alianza con el SENA mediante el Convenio 593.

Que el objeto del mencionado convenio es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan promover, potenciar y fortalecer los programas de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que se contó con una asignación de recursos de un total de dos mil quinientos veintidós millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte (\$2.522.908.367), dispuestos para la financiación de 620 jóvenes.

Que en el marco de dicho convenio se estableció el desarrollo de convocatorias dirigidas a jóvenes colombianos estudiantes en las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica y profesional, en etapa o semestre de práctica, mediante un contrato de aprendizaje por un término de seis (6) meses.

Que es por ello que en el año 2015 se dio apertura a la primera convocatoria (738 del año 2015) donde se financiaron 177 jóvenes; Posteriormente, en el año 2016 se llevó a cabo la convocatoria 743 de 2016 con la financiación de 125 jóvenes.

Que finalmente, en los años 2016 y 2017 se desarrolló la Convocatoria nacional 770 Jóvenes Innovadores en Alianza SENA. Se financiaron 168 jóvenes, resultado de los tres cortes de la siguiente manera:

- Primer corte: 24 jóvenes investigadores avalados por 12 entidades del SNCTel.
- Segundo corte: 58 jóvenes investigadores avalados por 11 entidades del SNCTel.
- Tercer corte: 86 jóvenes investigadores, avalados por 31 entidades del SNCTel.

Que como se evidencia a la fecha se han financiado 470 jóvenes con una ejecución de mil setecientos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos m/cte (\$1.739.783.423). Se cuenta con un saldo setecientos ochenta y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$783.124.944) para financiar 146 jóvenes investigadores aproximadamente.

Que en las metas del cuatrienio se estableció apoyar un total de 1.450.000 niños y jóvenes, con la realización de una cuarta corte se van a beneficiar más jóvenes colombianos estudiantes en etapa de formación técnica, tecnológica y profesional, o semestre de práctica, a través de la asignación de los recursos disponibles en el marco del Convenio 593 de 2014 – Fondo Francisco José de Caldas – SENA.

Que durante la ejecución del convenio en los comités técnicos llevadas a cabo con el SENA, se identificaron situaciones que deben ser superadas para lo cual, se emprendieron acciones de mejora. A continuación se presentan un resumen de las situaciones y soluciones aplicadas:

<i>Dificultades</i>	<i>Soluciones</i>
Entidades privadas sin cuota regulada ante el SENA.	El SENA permitió la participación de entidades privadas como voluntarias siempre y cuando contraten aprendices SENA.
Entidades públicas no cuentan con cuota regulada ante el SENA.	El SENA permitió la participación de entidades públicas siempre y cuando se inscriban como voluntarias, contratando aprendices SENA.
Incremento de desistimiento de los candidatos seleccionados como elegibles por la demora en la asignación de las plazas reguladas o voluntarias.	COLCIENCIAS hizo seguimiento y apoyo a las empresas para agilizar los trámites de vinculación.
Bajo nivel de inscripciones de aprendices SENA, por la baja divulgación del SENA ante las instancias pertinentes.	COLCIENCIAS y el SENA, realizaron un plan conjunto de divulgación y difusión de la convocatoria dirigida tanto a Jóvenes SENA como a empresas voluntarias y empresas con cuota regulada. COLCIENCIAS y el SENA, realizaron una mesa técnica con representantes de las Tecnoacademias y Tecnoparques con el objetivo de generar una estrategia de sinergia con las empresas y aprendices SENA.

Que es la primera vez que COLCIENCIAS, abre una convocatoria en la modalidad de contrato de aprendizaje sujeta a la figura de cuota regulada por el SENA, lo cual ha implicado un reto considerable desde el punto administrativo y operativo de la convocatoria, se resalta que los equipos de trabajo tanto del SENA como de COLCIENCIAS se han reestructurado a lo largo de la ejecución de las mismas, aunando esfuerzos para solventar las dificultades de las cortes anteriores y mejora de las mismas.

Que tanto para el SENA como para COLCIENCIAS, la conclusión con base en los resultados obtenidos a la fecha, es abrir una convocatoria nueva con alternativas y requisitos más acordes con el perfil de los candidatos público objetivo, sin embargo, la figura de cortes de la convocatoria hasta agotar los recursos señalados en la nota del numeral 17. CRONOGRAMA, impide que se generen alternativas de diseño de una nueva convocatoria más efectiva.

Que dado el comportamiento de las diferentes convocatorias, y de los últimos tres cortes en los cuales no se ha logrado la asignación total de los recursos destinados para tal fin, se evidencia la necesidad de realizar una adenda a la Convocatoria Nacional 770 del año 2016 – 2017, la cual permitirá una mayor claridad respecto a los requisitos para facilitar un mayor número de

postulantes y cumplir las metas propuestas para la vigencia 2018 y cierre del cuatrienio 2015 – 2018.

Así mismo, y por cambio de vigencia del año 2017 al 2018, se debe ajustar la fecha límite de edad para la postulación de los candidatos definidos en el numeral 5.4 y la asignación mensual equivalente a 1 SMMLV del 2018 señalada en el numeral 8 de los términos.

Que por lo anterior, la Dirección de Mentalidad y Cultura de Colciencias, determinó la viabilidad de solicitar la presente Adenda, en el siguiente sentido:

1. En el numeral de requisitos:

En el **requisito 5.2**, se solicita eliminar la normatividad referenciada con el - Acuerdo 002 de 2013, e incluir el "Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009, en el sentido de especificar las tres (3) opciones que tienen las entidades para postularse, guardando relación con la cuota regulada de aprendizaje.

En el **requisito 5.4**, actualizar la fecha en cuanto a la vigencia 2018, para el cumplimiento del requisito.

En la **nota del numeral 5**, incluir nota aclaratoria para ampliar la posibilidad de postulación de los candidatos que se encuentran en etapa lectiva o universitaria que se encuentren por iniciar etapa de práctica.

2. En el **numeral 7.5 roles de Colciencias, Sena y entidades**, para los casos de aprendices SENA, se sugiere reducir el plazo de vinculación a través de contratos de aprendizaje, máximo a dos (2) meses.

3. En el **numeral 8. Duración y financiación**, Actualizar la asignación mensual de acuerdo con el valor del Salario Mínimo Mensual Vigente para la vigencia 2018. Indicando que "La asignación mensual será equivalente a 1 SMMLV de 2018.

4. En el numeral **17. Cronograma**, realizar un cuarto corte dado que al cierre del tercer corte se cuenta con recursos disponibles para financiar contratos de aprendizaje, con base en lo definido en la nota de este numeral.

En la nota del numeral **17**, eliminar la nota, correspondiente a "*en caso de que los recursos disponibles presupuestalmente para financiar los contratos de aprendizaje, no se hayan agitado al finalizar el tercer corte, Colciencias ajustará el cronograma para la realización de cortes adicionales*"

Lo anterior, en caso de que queden recursos disponibles una vez cerrado el cuarto corte, permitirá abrir una nueva convocatoria acorde a los nuevos retos del país en el campo de la investigación y la innovación, con el aliado SENA.

Que se considera pertinente la realización de la adenda con el fin de modificar los numerales indicados.

Que en sesión del 6 de marzo de 2018, mediante acta No. 09, el Comité de Subdirección aprobó la modificación de los numerales 5, 7, 8 y 16 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 770 – 2016 - 2017.

ML

Que previa solicitud de la Dirección de Mentalidad y Cultura de Colciencias mediante memorandos 20185010059643 del 07 de marzo y 20185010069233 del 14 de marzo de 2018, se procede a modificar los términos de la convocatoria No. 770 de 2016-2017, así (los cambios realizados se resaltarán en **negrita** y **subrayado**):

1.1. Numeral 5.2 REQUISITOS, se encuentra de la siguiente manera:

5.2 Estar avalado por una institución de educación, empresa, centro de investigación y/o desarrollo tecnológico u otra entidad del país que cuente con cuota regulada (Acuerdo 002 de 2013) o voluntaria en el marco del decreto 1779 de 2009. Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar el siguiente documento: Carta de aval del joven firmada por el representante legal de la entidad.

Numeral 5.2 REQUISITOS, debe ser modificado de la siguiente manera:

5.2. Estar avalado por una institución de educación, empresa, centro de investigación o desarrollo tecnológico u otra entidad del país **que se encuentre en la modalidad de empresa con cuota regulada, empresa regulada – voluntaria o empresa voluntaria, en el marco del Decreto 1779 de 2009 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.** Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar el siguiente documento: Carta de aval del joven firmada por el representante legal de la entidad.

1.2. Numeral 5.4 REQUISITO, se encuentra de la siguiente manera:

5.4 Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2017. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad por ambas caras ampliada al 150%.

Numeral 5.4 REQUISITOS, debe ser modificado de la siguiente manera:

5.4. Tener 28 años o menos a **31 de diciembre de 2018.** Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad por ambas caras ampliada al 150%.

1.3. Nota numeral 5 REQUISITOS, se encuentra de la siguiente manera:

NOTA:

- COLCIENCIAS y el SENA, podrán solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas”
- Culminado el periodo establecido en el numeral 17 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente, COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el numeral 16.

La Nota del numeral 5. REQUISITOS, debe ser modificado de la siguiente manera:

NOTA:

- COLCIENCIAS y el SENA, podrán solicitar en cualquier momento a las entidades,

información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas”

- Culminado el periodo establecido en el numeral 17 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente, COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el numeral 16.
- **Podrán postularse a esta convocatoria, los estudiantes que se encuentren en etapa lectiva o universitaria que estén por iniciar etapa de práctica dentro del tiempo de apertura y cierre de la convocatoria, definidos en el cronograma numeral 17.**

1.4. Numeral 7.5 ROLES DE COLCIENCIAS, SENA Y ENTIDADES, se encuentra de la siguiente manera:

7.5 La entidad certificará ante COLCIENCIAS, la vinculación del joven (es) beneficiario (s) a través de contratos de aprendizaje, máximo a los cuatro (4) meses de suscrito el contrato entre la entidad y la Fiduprevisora S.A.

Numeral 7.5 ROLES DE COLCIENCIAS, SENA Y ENTIDADES, debe ser modificado de la siguiente manera:

7.5 La entidad certificará ante COLCIENCIAS, la vinculación del joven (es) beneficiario (s) a través de contratos de aprendizaje, máximo a los cuatro (4) meses de suscrito el contrato entre la entidad y la Fiduprevisora S.A. **Para los casos de aprendices SENA, el plazo máximo será de dos (2) meses.**

1.5. Numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, se encuentra de la siguiente manera:

8. La etapa práctica del contrato de aprendizaje tendrá una duración de seis (6) meses y su asignación mensual será equivalente a 1 SMMLV de 2017.

Numeral 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, debe ser modificado de la siguiente manera:

8. La etapa práctica del contrato de aprendizaje tendrá una duración de seis (6) meses y su asignación mensual será equivalente a **1 SMMLV de 2018.**

1.6. Numeral 17. CRONOGRAMA, se encuentra de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE	TERCER CORTE
Apertura de la convocatoria	17 de noviembre de 2016	23 de febrero de 2017	31 de mayo de 2017
Cierre de la convocatoria	17 de febrero de 2017 (hora 4:00p.m.) ¹	23 de mayo de 2017 (hora 5:00p.m.) ³	31 de agosto de 2017 (hora 5:00p.m.) ³

¹ GMT – 5. Bogotá Time.

MZ

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE	TERCER CORTE
Periodo de subsanación de requisitos.	Del 1 al 03 de marzo de 2017 hasta las 5:00p.m. ³	Del 07 al 09 de junio de 2017 hasta las 5:00p.m. ³	Del 11 al 13 de septiembre de 2017 hasta las 5:00p.m. ³
Publicación del banco preliminar de elegibles	27 de marzo de 2017	05 de julio de 2017	03 de octubre de 2017
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 28 al 30 de marzo de 2017	Del 10 al 12 de julio de 2017	Del 04 al 06 de octubre de 2017
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2017	Del 13 al 17 de julio de 2017	Del 09 al 12 de octubre de 2017
Publicación del banco definitivo de elegibles	28 de abril de 2017	03 de agosto de 2017	02 de noviembre de 2017

Nota:

En caso que los recursos disponibles presupuestalmente para financiar los contratos de aprendizaje, no se hayan agotado al finalizar el tercer corte, Colciencias ajustará el cronograma para la realización de cortes adicionales.

Numeral 17. CRONOGRAMA, incluir el cuarto corte de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	23 de marzo de 2018
Cierre de la convocatoria	1 de junio de 2018
Periodo de ajuste de requisitos	Del 12 de junio de 2018 al 14 de junio de 2018
Publicación del banco preliminar de elegibles	Del 12 de julio de 2018 al 26 de julio de 2018

Solicitud de aclaraciones del banco de elegibles	Del 27 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018
Respuesta a las solicitudes de aclaración	9 de agosto de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	21 de agosto de 2018

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

15 MAR. 2018

Oscar Gualdrón G.
OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
 Subdirector General

MS

Vo.Bo: M Sánchez
 Revisó: IM Garavito
 Proyectó: EJ Dávila